



Ministerio
de Turismo

PS/1585

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 28 OCT. 2025

VISTO: la realización del Lanzamiento de Temporada Estival de Uruguay 2025 – 2026 del Ministerio de Turismo;

RESULTANDO: que la misma tendrá lugar el 29 de octubre, en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil;

CONSIDERANDO: I) que se estima conveniente que participe de dicho evento, el Director Nacional de Turismo, del Ministerio de Turismo, Mag. Cristian Pos;

II) que estará en carácter de Misión Oficial del 28 al 30 de octubre de 2025;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

Dr. Jorge Díaz
Prosecretaría de la Presidencia de la República

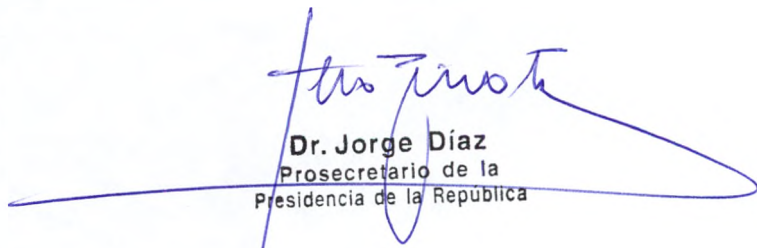
741000-78-0001476

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1) Desígnase en Misión Oficial al Director Nacional de Turismo, del Ministerio de Turismo, Mag. Cristian Pos, del 28 al 30 de octubre de 2025 para participar del Lanzamiento de Temporada Estival de Uruguay 2025 - 2026 del Ministerio de Turismo, que tendrá lugar el 29 de octubre, en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil.
- 2) Los viáticos correspondientes a 2 días al 100% más 1 al 40%, ascienden a la suma de U\$S 547,20 (dólares estadounidenses quinientos cuarenta y siete con 20/100), se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores durante el período de la Misión.
- 3) El costo de los pasajes por el tramo Montevideo - San Pablo - Montevideo, asciende a la suma de U\$S 382 (dólares estadounidenses trescientos ochenta y dos).
- 4) La erogación resultante se atenderá con cargo a los créditos presupuestales del Inciso 09, Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Turismo", Programa 322 "Cadenas de Valor Motores de Crecimiento", Financiación 1.1, "Rentas Generales", objetos del gasto 232 y 235.
- 5) Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.
- 6) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase al Ministerio de Turismo.


Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República